



## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME ATT-UAI-INF LP 11/2018

**ENTIDAD:** Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT

**REFERENCIA:** **AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA DEL PROCESO DE REGULACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC Y DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO INCORPORADOS EN EL MISMO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**OBJETIVO:** El objetivo de la auditoria es expresar una opinión independiente sobre la Eficacia del Proceso de Regulación de Tecnologías de Información y Comunicación TIC y los instrumentos de Control Interno incorporados en dicho proceso, de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los mismos que se detallan a continuación:

- Seguridad del Internet.
- Estándar de Calidad del PIT.
- IPV6 (Protocolo de Internet Versión 6).
- Administración y Difusión de Tics.
- Seguimiento y Cumplimiento a la Firma Digital.

**OBJETO:** Se efectuó la revisión la información y documentación inherente a las operaciones ejecutadas en los citados procesos operativos, vigentes en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, tales como los citamos a continuación:

- Plan Estratégico Institucional – PEI (2016-2020) aprobadas mediante Resolución Ministerial 544 de 30 de diciembre de 2016.
- Programa Operativo Anual – Gestión 2017.
- Programa Operativo Anual – Gestión 2017 (Ajuste POA 2017 N°1 al N°25).
- Evaluaciones y Seguimiento del POA 2017, Informes Semestrales.
- Estructura Orgánica de la ATT de la Gestión 2017.
- Manual de Organización y Funciones de la ATT.
- Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Documentos Interno de la Entidad Certificadora Raíz aprobadas mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 7/2015 de 09 de enero de 2015.



**RESULTADOS:** En nuestra opinión, basados en el examen realizado, concluimos que 4 de los 5 procesos operativos evaluados, ejecutados por la Unidad de Regulación de Tecnologías de Información, orientados al cumplimiento de la misión de la Entidad, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se han desarrollado de forma Muy Eficaz y 1 proceso de manera Medianamente Eficaz de acuerdo a los criterios de calificación e interpretación descritos en el punto 1.5., del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Calificación e Interpretación de los Procesos Operativos

Proceso Auditado	EFICACIA	
	Calificación	Interpretación
Seguridad del Internet	100%	Muy Eficaz
Estándar de Calidad del PIT	64%	Medianamente Eficaz
IPV6 (Protocolo de internet Versión 6)	100%	Muy Eficaz
Administración y Difusión de TICs	92%	Muy Eficaz
Seguimiento y cumplimiento de la Firma Digital.	95%	Muy Eficaz

Por otra parte, se han identificado observaciones, que merecen una atención oportuna ya que con esta acción se coadyuvará en la mejora del diseño, implantación y funcionamiento de los procesos operativos que ejecuta la Unidad de Regulación de Tecnologías de Información, lo cual contribuirá con el logro de los objetivos trazados por la Institución a corto y mediano plazo. Las observaciones, identificadas son:

- Actividad Calificada como Ineficaz
- Falta de Realización de Pruebas de Contingencias
- Falta de Procedimientos Escritos y Formalizados
- Operación no Descrita en el Manual de Organización y Funciones
- Falta de Procedimientos para la Publicación de Información en los Portales Web a Cargo de la Unidad de Regulación de Tecnologías de Información.
- Falta de delimitación de funciones y responsabilidades entre el área de Tecnología Informática y la Unidad de Regulación de Tecnologías de Información respecto del mantenimiento de infraestructura y la administración de las publicaciones en los Portales Web
- Falta de manual de procesos y procedimientos técnicos y administrativos en la implementación del PIT Bolivia.

La Paz, 30 Agosto de 2018